



**REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO
ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2017-00175**-00
DEMANDANTE: HAROLD YESITH THERAN BENITEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE
LA NACIÓN

Asunto: Concede apelación sentencia

1. Antecedentes: En el presente proceso se dictó sentencia el día 16 de diciembre de 2021, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. La parte demandada (Rama Judicial) presentó recurso de apelación el día 24 de enero de 2022, dentro del término legal.

2. Consideraciones: En relación con el recurso de apelación contra sentencia, el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 dispone en sus numerales 1° y 3° lo siguiente:

“Artículo 247. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia.

3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encuentra reunidos los requisitos. (...)” (subrayado fuera del texto original).

Comoquiera que el recurso de apelación fue presentado en la oportunidad procesal, se encuentra debidamente sustentado y las partes no han solicitado la realización de audiencia de conciliación, el recurso se concederá. En consecuencia, el Despacho **DECIDE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante la cual se accedió parcialmente a las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 007, del 03 de febrero de 2022

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea148f2d76b60045f182fb08f3a074311673d53d9a5462d888f5d9e89463b2e**

Documento generado en 02/02/2022 11:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>